

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 442/2012, ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (BOJA núm. 183, de 18.9.2012).

Advertidos errores en la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación:

En el Antecedente de Hecho Primero. Donde dice: «... contra el Acuerdo adoptado con fecha 24 de junio de 2012 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba,...».

Debe decir: «... contra el Acuerdo adoptado con fecha 17 de mayo de 2012 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba,...».

En el Antecedente de Hecho Primero. Donde dice: «... (Polígono 89, Parcela 53 y polígono núm. 93, parcela núm. 458 del término municipal de Priego de Lucena)...».

Debe decir: «... (Polígono 89, parcela 53 y polígono núm. 93, parcela núm. 458 del término municipal de Lucena)...».

En el Resuelve Primero. Donde dice: «... contra el Acuerdo adoptado con fecha 24 de junio de 2012 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba,...».

Debe decir: «... contra el Acuerdo adoptado con fecha 17 de mayo de 2012 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba,...».

En el Resuelve Primero. Donde dice: «... (Polígono 89, parcela 53 y polígono núm. 93, parcela núm. 458 del término municipal de Priego de Lucena)...».

Debe decir: «... (Polígono 89, parcela 53 y polígono núm. 93, parcela núm. 458 del término municipal de Lucena)...».